

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as presentes:

Del Grupo IU:

Julia Manrique España.
Rafael Martinena López
Beatriz Marín Garbayo.
Enrique Suárez Fernández

Del Grupo Navarra Suma:

Noelia Guerra Lafuente.
Javier Pérez Echevarrieta.
Rubén Cárcar Cabrerizo.
Javier Los Arcos Atienza

Del Grupo Socialista:

Pedro Corcuera Martínez
Khalid Ajilal Ben Yaich

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:03 horas del 31 de marzo de 2022, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia del Secretario Cecilio Fernández Azcona.

Asiste al Pleno la Interventora del Ayuntamiento.

El Presidente: antes de comenzar con el orden del día anunciar que después de tratar el punto nº 8 se incluirán dos mociones presentadas con carácter de urgencia por el PSN, si se aprueba su urgencia, relativas al Sahara y al Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Castejón y la Fundación Sustrai Erakuntza.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 24 de febrero de 2022 y acta de sesión de Pleno Extraordinario de 10 de marzo de 2022.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.

No habiendo intervenciones, se someten a votación y las actas quedan aprobadas por **unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

2º.- Dar cuenta de la Liquidación del Ejercicio 2021.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, de fecha 24 de marzo de 2022, y aprovechando que nos acompaña la interventora municipal en el Pleno, pregunto a los Grupos Políticos si necesitan alguna aclaración más allá de las explicaciones que se dieron en la propia Comisión.

No habiendo intervenciones.

El Pleno se da por enterado.

3º.- Modificación de Crédito. MC6/2022.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 24 de marzo de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que se ha incoado expediente de aprobación de suplemento de crédito, financiado Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995.

Vistos los informes emitidos por Intervención.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Resultando que se plantea la necesidad de proceder a la aplicación al presupuesto de 2022 diversas facturas por importe de 26.600,95 euros, que corresponden a gastos ejecutados en 2021 pero que no fue posible aplicar al presupuesto de 2021 por no existir crédito suficiente en el mismo.

Considerando que de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», « Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

6. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Excepcionalmente, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de habilitación o suplemento de crédito por el Pleno».

Resultando que de la liquidación del presupuesto de 2021 se deduce la existencia de un remanente de líquido de tesorería para gastos generales por importe de 436.138,39 euros.

Considerando lo previsto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 6/2022 de aprobación de suplemento de créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Alzas en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito)

Aplicación	Descripción	Suplemento de Crédito
1 1321020300	ARRENDAMIENT DESFIBRILADOR POLICIA LOCAL	74,15
1 1533021200	REP. MANT. Y CONSERV. ALMACENES MUNICIP.	146,74
1 1650021000	REP. MANTEN Y CONSERV ALUMBRADO PUBLI	272,78
1 1650022100	ENERG. ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	5.068,31
1 2314020300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST Y UTILLAJ	112,38
1 2314021200	REP. MANT. Y CONSERV. RESIDENCIA	697,68
1 2314022102	COMBUSTIBLE CALEFACCION RESIDENCIA	5.013,78
1 231402210400	VESTUARIO EMPLEADAS	813,07
1 311012270902	CONTROL LEGIONELLA ESP PUBLICOS	695,75
1 3121020300	ARRENDAM DESFIBRIL PZA ESPAÑA Y P UBILLOS	112,38
1 3122022730	TRANSPORTE AL HOSPITAL Y AMBULATORIO	231,97
1 3231022102	CALEFACCION ESCUELA INFANTIL 0-3	2.586,45
1 3231022105	CATERING ESCUELA INFANTIL 0-3	622,05
1 3232022102	CALEFACCION COLEGIO PUBLICO	2.154,50
1 326102270000	SERVICIO LIMPIEZA ESC MUSICA	874,68
1 3300022609	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES CULTURALES	285,95
1 3339020300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA CINE	1.312,85

1	3339022100	ENERGIA ELECTRICA CENTRO SARASATE	722,52
1	333902219900	GASTOS EXHIBICION PELICULAS CINE	1.597,20
1	3340022750	GASTOS ORGANIZACION CURSOS CULTURALES	366,00
1	3380222620	ORGANIZACION DE FIESTAS DE INVIERNO	1.200,00
1	3380422620	ORGANIZACION CABALGATA DE REYES Y PAPA NOEL	400,00
1	3420220300	ARREND. EQUIPOS PISCINAS (DEFIBR Y O2)	163,79
1	3420321200	REP. MANTEN. Y CONSERV. POLIDEPORTIVO	153,02
1	3420322102	COMBUSTIBLE CALEFACCION POLIDEPORTIVO	922,95
1	9200012103	OTROS COMPLEMENTOS ADMIN GENERAL	35.119,79
1	9200016000	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	11.501,73
		TOTAL ALZAS	73.222,47

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería por recursos afectados, y al Remanente líquido de tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de ingresos

Aplicación	Importe	
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	73.222,47

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Aprobar, condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de créditos MC 6/2022, el reconocimiento del crédito de importe 26.600,95 euros, correspondientes a ejercicios anteriores, y que se corresponde con las facturas siguientes y con cargo a las aplicaciones del presupuesto para 2022 prorrogado del 2021:

Factura	Fecha	Prov	Tercero	Aplicación	Importe
2.254	31/12/2021		B26492496	1 311012270902	695,75
5	31/12/2021		B71049456	IDM LIVE SAVING EQUIPMENT CORPORACION IBERICA, S.L.	462,70
				1 1321020300	74,15
				1 2314020300	112,38
				1 3121020300	112,38

			1	3420220300	163,79
25	31/12/2021	F20032553 AUZO LAGUN, S.COOP	1	3231022105	622,05
36	23/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1	3231022102	2.586,45
37	21/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1	3232022102	2.154,50
40	23/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1	3420322102	922,95
41	23/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1	2314022102	5.013,78
43	13/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1	1650022100	1.599,93
47	13/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1	1650022100	1.032,67
48	13/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1	1650022100	1.387,22
49	22/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1	1650022100	463,43
51	21/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1	1650022100	585,06
52	14/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1	3339022100	722,52
53	31/12/2021	E31515240 GIMNASIO FITNESS GYM	1	3340022750	366,00
59	31/12/2021	B84508746 LACERA CENTRO MULTISERVICIOS SL	1	326102270000	874,68
71	31/12/2021	A31086598 SUMINISTROS ELECTRICOS URGON SA			1.270,22
			1	1533021200	146,74
			1	1650021000	272,78
			1	2314021200	697,68
			1	3420321200	153,02
81	29/12/2021	B50892512 SERVOELECTRICO CINEMATOGRAFO S.L.	1	333902219900	1.597,20
82	29/12/2021	B50892512 SERVOELECTRICO CINEMATOGRAFO S.L.	1	3339020300	1.312,85
101	31/12/2021	E31548084 RMT, S.C.I.	1	3300022609	285,95
164	31/12/2021	G71076657 ASOCIACION ESCUELA DE JOTAS Y RONDALLA DE CASTEJON	1	3380422620	400,00
165	04/12/2021	G71082135 ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE MUSICA DE CASTEJON	1	3380222620	1.200,00
221	31/12/2021	71094771 MARTIN FERNANDEZ RUBEN	1	3122022730	231,97
372		G31135106 ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE LA RIBERA "AMIMET"	1	231402210400	729,00
373	30/09/2021	G31135106 ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE LA RIBERA "AMIMET"	1	231402210400	84,07
	30/11/2021				
				TOTAL	26.600,95

El Alcalde: antes de pasar al turno de intervenciones, quisiera preguntar si respecto al debate que hubo en la Comisión ¿hay algún cambio de postura por parte de alguno de los grupos respecto a lo que se planteó?

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): mantenemos la posición de la Comisión

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): ¿has quitado las dos partidas que dijimos?

El Alcalde: inicialmente la propuesta se ha leído tal y como se dictaminó favorablemente por la Comisión, y antes de dar el turno de intervenciones, lo que he preguntado es si hay algún cambio de postura respecto al debate que hubo en la Comisión.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): por nuestra parte, no.

El Alcalde: vamos a retirar las partidas para no poner en riesgo pagar las facturas, pero también vamos a dejar muy claro, que hoy, el PSN y NA+ están pidiendo no aprobar dos partidas para habilitar crédito para pagar salarios y seguridad social que el ayuntamiento tiene obligación legal de pagar, y lo queremos decir porque si desde aquí llega el momento de no poder pagar salarios y seguridad social por no tener crédito suficiente, no vamos a ser responsables ni yo, ni el equipo de gobierno, porque aquí está la propuesta para ello y no se quiere aprobar. Sacamos las dos partidas y someteremos a votación la propuesta sin las mismas.

Se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo, retirando las dos últimas partidas de la propuesta inicial, quedando aprobada por **Unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes, el acuerdo resultaría de la siguiente manera:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 6/2022 de aprobación de suplemento de créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Alzas en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito)

Aplicación	Descripción	Suplemento de Crédito
1 1321020300	ARRENDAMIENT DESFIBRILADOR POLICIA LOCAL	74,15
1 1533021200	REP. MANT. Y CONSERV. ALMACENES MUNICIP.	146,74
1 1650021000	REP. MANTEN Y CONSERV ALUMBRADO PUBLI	272,78
1 1650022100	ENERG. ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	5.068,31
1 2314020300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST Y UTILLAJ	112,38
1 2314021200	REP. MANT. Y CONSERV. RESIDENCIA	697,68
1 2314022102	COMBUSTIBLE CALEFACCION RESIDENCIA	5.013,78
1 231402210400	VESTUARIO EMPLEADAS	813,07
1 311012270902	CONTROL LEGIONELLA ESP PUBLICOS	695,75
1 3121020300	ARRENDAM DESFIBRIL PZA ESPAÑA Y P UBILLOS	112,38
1 3122022730	TRANSPORTE AL HOSPITAL Y AMBULATORIO	231,97
1 3231022102	CALEFACCION ESCUELA INFANTIL 0-3	2.586,45
1 3231022105	CATERING ESCUELA INFANTIL 0-3	622,05
1 3232022102	CALEFACCION COLEGIO PUBLICO	2.154,50
1 326102270000	SERVICIO LIMPIEZA ESC MUSICA	874,68
1 3300022609	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES CULTURALES	285,95
1 3339020300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA CINE	1.312,85
1 3339022100	ENERGIA ELECTRICA CENTRO SARASATE	722,52
1 333902219900	GASTOS EXHIBICION PELICULAS CINE	1.597,20
1 3340022750	GASTOS ORGANIZACION CURSOS CULTURALES	366,00
1 3380222620	ORGANIZACION DE FIESTAS DE INVIERNO	1.200,00
1 3380422620	ORGANIZACION CABALGATA DE REYES Y PAPA NOEL	400,00
1 3420220300	ARREND. EQUIPOS PISCINAS (DESFIBR Y O2)	163,79
1 3420321200	REP. MANTEN. Y CONSERV. POLIDEPORTIVO	153,02
1 3420322102	COMBUSTIBLE CALEFACCION POLIDEPORTIVO	922,95
	TOTAL ALZAS	26.600,95

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería por recursos afectados, y al Remanente líquido de tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de ingresos

Aplicación	Importe	
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	26.600,95

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Aprobar, condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de créditos MC 6/2022, el reconocimiento del crédito de importe 26.600,95 euros, correspondientes a ejercicios anteriores, y que se corresponde con las facturas siguientes y con cargo a las aplicaciones del presupuesto para 2022 prorrogado del 2021:

Factura	Fecha Prov	Tercero	Aplicación	Importe
2.254	31/12/2021	B26492496	1 311012270902	695,75
5	31/12/2021	B71049456 IDM LIVE SAVING EQUIPMENT CORPORACION IBERICA, S.L.	1 1321020300	74,15
			1 2314020300	112,38
			1 3121020300	112,38
			1 3420220300	163,79
25	31/12/2021	F20032553 AUZO LAGUN, S.COOP	1 3231022105	622,05
36	23/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1 3231022102	2.586,45
37	21/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1 3232022102	2.154,50
40	23/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1 3420322102	922,95
41	23/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1 2314022102	5.013,78
43	13/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1 1650022100	1.599,93
47	13/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1 1650022100	1.032,67
48	13/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1 1650022100	1.387,22
49	22/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1 1650022100	463,43
51	21/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1 1650022100	585,06
52	14/12/2021	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	1 3339022100	722,52

53	31/12/2021	E31515240 GIMNASIO FITNESS GYM	1	3340022750	366,00
59	31/12/2021	B84508746 LACERA CENTRO MULTISERVICIOS SL	1	326102270000	874,68
71	31/12/2021	A31086598 SUMINISTROS ELECTRICOS URGON SA			1.270,22
			1	1533021200	146,74
			1	1650021000	272,78
			1	2314021200	697,68
			1	3420321200	153,02
81	29/12/2021	B50892512 SERVOELECTRICO CINEMATOGRAFO S.L.	1	333902219900	1.597,20
82	29/12/2021	B50892512 SERVOELECTRICO CINEMATOGRAFO S.L.	1	3339020300	1.312,85
101	31/12/2021	E31548084 RMT, S.C.I.	1	3300022609	285,95
164	31/12/2021	G71076657 ASOCIACION ESCUELA DE JOTAS Y RONDALLA DE CASTEJON	1	3380422620	400,00
165	04/12/2021	G71082135 ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE MUSICA DE CASTEJON	1	3380222620	1.200,00
221	31/12/2021	71094771 MARTIN FERNANDEZ RUBEN	1	3122022730	231,97
372	30/09/2021	G31135106 ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE LA RIBERA "AMIMET"	1	231402210400	729,00
373	30/11/2021	G31135106 ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE LA RIBERA "AMIMET"	1	231402210400	84,07
				TOTAL	26.600,95

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): el PSOE no tiene la culpa de pagar o no pagar a la gente, el PSOE presentó una moción que ganada y se te dijo lo que pensábamos, o sea, que no hacía falta. Creemos que meter ahí 35.000€ de sueldo más 11.000€ de seguridad social no es oportuno, lo metes en otro sitio o donde quieras, eso que conste. Nosotros no tenemos la culpa de si cobra o no cobra. Igual la culpa la tiene el que la mete.

El Alcalde: por una cuestión de orden, no pasa nada, las intervenciones y los debates son antes de las votaciones, después de las votaciones no procede hacer ningún tipo de debate. Pero no pasa nada, lo hacemos.

En todo caso, cada uno verá lo que hace con su postura. No votar a favor de habilitar crédito para el salario de la contratación de una trabajadora temporal y de una trabajadora que se pretende ser sustituida en la residencia porque va a tener un permiso por cuidado de familiar de primer grado nos parece muy preocupante y que se justifique en la moción que se aprobó por la OPE, pues muy bien, es legítima la presentación de una moción, es legítima la defensa de la misma y es legítima que esa moción saldría adelante con los votos a favor de Navarra Suma y del PSN, pero presentar una moción tachando una oferta pública de empleo de falta de publicidad y de oportunidades en la que se han presentado 91 personas de todo el territorio de Navarra, y en la que se podían presentar todas las personas que quisieran estuvieran o no inscritas en una oficina de empleo, pues bueno, a nosotros y a nosotras no nos parece que sea para votar en contra de habilitar crédito para pagar salarios y seguridad social. Ya no estamos hablando de votar a favor de una propuesta del equipo de gobierno, estamos hablando de poner en riesgo pagar salarios y seguridad social.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): si tú lo crees así, pues así es.

El Alcalde: de acuerdo, y lo habéis manifestado y lo respetamos, pero también nosotros y nosotras manifestamos nuestra postura.

No habiendo más intervenciones, y sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el resultado reseñado.

4º.- Aprobación definitiva, si procede, para la modificación inicial de las NNSS de Castejón para la regulación de la implantación de distintos usos.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 24 de marzo de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Por iniciativa de esta Administración Pública se ha tramitado un expediente para la modificación de Normas Subsidiarias del planeamiento vigente de este municipio para la regulación de la implantación de determinados usos, en la vertiente de adaptar la ordenación pormenorizada de las normas subsidiarias de Castejón.

Vista la conveniencia de proceder a la adaptación de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, en los términos propuestos.

Visto el proyecto de adaptación de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio de Castejón, redactado por DE URBAN ABOGADOS incluyendo el Estudio de Incidencia Ambiental como parte integrante del mismo, y terminada su elaboración, así como la instrucción del expediente incoado para su aprobación; y a los efectos de elevar al Pleno de la Corporación la aprobación inicial de dicho documento.

Visto el preceptivo Informe municipal emitido por la Secretaría municipal.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales

Visto lo dispuesto en el artículo 77.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo - TRLFOTU-, mediante acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero se aprobó inicialmente la modificación objeto del presente expediente, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día 10 de febrero de 2022, fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 30 del anuncio de exposición pública, hasta el 10 de marzo de 2022 en que ha permanecido expuesto al público, y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, Diario de Navarra y Diario de Noticias, ambos de fecha 10 de febrero de 2022,

Durante el plazo referido no se han presentado alegaciones, tal como consta en el certificado expedido por secretaría, relativo al resultado de la exposición pública del expediente.

Atendido que la propuesta que se somete a consideración del pleno no afecta a servicios obligatorios no se ha solicitado ningún informe a los órganos competentes en dichos servicios.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente y del informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, de fecha 17 de marzo de 2022 en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez deliberado el asunto por la Comisión Informativa.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Mayoría**, con los votos a favor de Navarra Suma (4 votos) e Izquierda Unida (5 votos) y los votos en contra de PSN-PSOE (2 votos), adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación nº 1/2022 de las Normas Subsidiarias de este municipio consistente en la adaptación de la ordenación pormenorizada del planeamiento vigente para la regulación de la implantación de determinados usos, en la vertiente de adaptar la ordenación pormenorizada de las normas subsidiarias de Castejón, de acuerdo con el proyecto de adaptación de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio de Castejón, redactado por DE URBAN ABOGADOS que obra en el expediente

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde la presente aprobación, para su control de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (art. 72.4 TRLFOTU), y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra de acuerdo con el artículo 5.2.b) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra.

TERCERO.- Proceder a la publicación de las normas urbanísticas objeto de modificación, a los efectos de su plena entrada en vigor.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas, con ofrecimiento de los recursos que sean procedentes.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN-PSOE): si cabe la posibilidad de votación por separado, o sea, por ejemplo, crematorio polígono industrial, sí, tanatorios dentro del pueblo, sí. Porque lo que nosotros no estamos de acuerdo son en los requisitos que se imponen a los tanatorios para que puedan estar dentro de Castejón, que según lo último tenían que estar en una parcela, separados y tal, y eso es muy complicado, con mucha dificultad.

El Alcalde: estamos en la fase de aprobación definitiva, ha habido un proceso de participación ciudadana, aparte de una exposición pública, una aprobación inicial que aprobó el Pleno y ahora estamos en la última fase. Entonces, no es que nos opongamos a tratar esa propuesta que haces, sino que en este momento no procede porque todo eso se tenía que haber hablado antes. El tema de los tanatorios, ya lo comentamos, y de hecho modificamos, y los tanatorios según lo que propone la modificación de NNSS, podrá instalarse dentro del casco urbano, que al principio solo era en el polígono, siempre y cuando sea un edificio aislado y pueda resolver los servicios de como mínimo cuatro aparcamientos, con eso que conseguimos, pues uno, conseguimos lo que planteabais, la posibilidad de que igual una persona mayor ir al tanatorio al polígono le parece excesivo pero en el pueblo puede ir, eso se conseguiría. Conseguimos que, si se implanta un nuevo tanatorio, no se pueda llegar a instalar como el último que se instaló que está debajo de unos pisos o pegando a una vivienda. Conseguimos que si se puede instalar esa actividad se haga, pero con unas garantías de que no haya unas molestias a los vecinos/as que colindan con esa actividad. Eso ya se quedó regulado, eso lo hablamos, y de hecho en la Comisión hubo unanimidad en la propuesta.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): más que nada nos referimos a los aparcamientos, yo creo que en cualquier sitio se puede aparcar.

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN-PSOE): y también preguntamos si va a haber las mismas normas para todos los templos que hay de culto.

El Alcalde: dos cosas, una en esta propuesta no se regula ningún tipo de normativa urbanística para la implantación de ningún centro de culto religioso, o cualquier actividad parecida; y lo segundo, no somos quienes, este Ayuntamiento, para regular las normas de ningún templo religioso, más allá de que cumplan la legislación vigente en cualquier materia. Entonces, es que no sé ni que contestarte a esa pregunta.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): nos referimos a lo que quieren hacer ahora nuevo ahí donde está la ferretería, pues es el mismo caso.

El Alcalde: no sabía a lo que os referíais, ese caso, hay una solicitud de una licencia de obras y una licencia de actividad, que es legal, que cumple la normativa urbanística local, y entiendo que también foral, porque el expediente se manda al Gobierno de Navarra, está en tramitación y si es una actividad legal el Ayuntamiento no tiene capacidad ni para paralizarla, ni para denegarla. Entonces, en ese caso, nos gustará más o menos, pero esa actividad, pase lo que pase, no la vas a poder paralizar. Entonces, ¿Qué se puede hacer? que esta norma subsidiaria pretende regular la implantación de salones de juego, de salas de fiesta, de bingos, de clubs de alterne, tanatorios, etc., pero eso no quiere decir que no hablemos mañana para regular cualquier otra actividad que se entienda necesaria, pero meter en esta fase, que es la aprobación definitiva, esas cuestiones ahora es imposible, porque deberían de pasar otra vez todo el trámite inicial y llegar otra vez hasta aquí.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): este tema ya lo tratamos en comisión, y se quedó que para la siguiente vez lo íbamos a tratar.

El Alcalde: además lo preguntaste tú.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): si

El Alcalde: y yo te contesté, que perfectamente en la tramitación de la aprobación del Plan General Municipal podemos hablar con el redactor de cómo se puede incorporar la propuesta que se entienda, que luego hay que hablar de qué propuesta, de cómo.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): de los lugares de culto si se iba a tratar, en este no, pero para el siguiente se puede tratar.

El Alcalde: perfectamente.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): eso entendí yo.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el resultado reseñado.

5º.- Derecho de tanteo y retracto de la parcela 282 del polígono 2, de Dña. XXXXX.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 24 de marzo de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que Dña. XXXXX presenta una instancia solicitando al Ayuntamiento que comunique su intención de ejercer o no ejercer el derecho de tanteo sobre la parcela 282 del polígono 2 con una superficie de 775,40 metros cuadrados sobre la que ha pactado la venta a un tercero por el precio de 4.000 euros.

Considerando lo establecido en los artículos 242 y siguientes del D.F.L. 1/2017, de texto refundido de la ley de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Navarra y los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

Considerando que no es de interés municipal la adquisición de dicha parcela y que procede, por consiguiente, adoptar acuerdo de no ejercitar el derecho de tanteo o de adquisición preferente en la finca mencionada.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1º.- Declarar que no es de interés municipal la adquisición de la Parcela 282 del polígono 2, de Dña. XXXXX, y por lo tanto no ejercitar el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el resultado reseñado.

6º.- Dar cuenta de la Resolución del TAN N° 506.

Dar cuenta de la resolución del TAN nº 506 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de Alcaldía sobre liquidación por gastos generados como consecuencia de ejecución subsidiaria de trabajos de limpieza de parcelas, acto que se confirma por ser ajustado a derecho.

Bueno, en este caso el ayuntamiento requirió a una empresa propietaria de una parcela su limpieza, como hace todos los años con el resto de parcelas privadas del casco urbano, y ésta fue la única que no procedió a su limpieza. El Ayuntamiento volvió a requerir y ante la pasividad de la propietaria se ejecutó la limpieza por parte del ayuntamiento de forma subsidiaria. Se le giraron los costes de los trabajos, la empresa los recurrió al TAN y este nos ha dado la razón.

El Presidente pregunta si algún grupo tiene alguna duda.

El Pleno se da por enterado.

7º.- Dar cuenta de la Resolución del TAN N° 616.

Dar cuenta de la resolución del TAN nº 616 por la que procede declarar el archivo de las actuaciones relativas al recurso de alzada nº 21-00945, por haber desaparecido el objeto litigioso.

En este caso se trata del caso de una trabajadora de la residencia a la que se le abrió un expediente sancionador por una falta grave y se le excluyó de la lista de contratación como medida cautelar. Llegado el momento, la lista quedo sin vigencia y sin validez y por ello ya no cabía la posibilidad de volver a ser contratada ni ella, ni nadie. Ya sabéis que estamos en pleno proceso de la renovación de esta lista de contratación. Por este motivo no cabe continuar porque ha desaparecido el objeto litigioso y el TAN resuelve declarar el archivo.

El Presidente pregunta si algún grupo tiene alguna duda.

El Pleno se da por enterado.

7º.- Resoluciones, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

• **Resoluciones.** Se informa que desde el último Pleno Ordinario se han aprobado 77 resoluciones correspondientes al año 2022 del Ayuntamiento de Castejón.

El Presidente pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

• **Bandos.** se informa que desde el último Pleno Ordinario no se han publicado ningún bando.

• Comunicaciones de Alcaldía:

1.- Dar cuenta al Pleno de la celebración de la Ejecutiva de la FNMC el pasado 8 de marzo, como aspecto más relevante a destacar:

- Se debatió cómo afecta o va a afectar a las entidades locales la Reforma Laboral y la normativa para la reducción de la temporalidad. Este último es un tema que llevamos tiempo estudiando y trabajando en el Ayuntamiento y pronto tendremos que adoptar alguna medida.

2.- Dar cuenta al Pleno de la celebración de las Ejecutivas del Grupo de Acción Local y del Consorcio Eder el pasado 21 de marzo, como aspectos más relevantes a destacar:

- Se aprobó la Cuenta General del ejercicio 2021 y se aprobaron las propuestas del presupuesto ordinario para 2022, así como la propuesta de cuotas para 2022. Estas dos últimas propuestas contaron con el rechazo del Ayuntamiento de Castejón, no voto en contra porque no tenemos voto, pero que no tengamos voto en la Ejecutiva no significa que no tengamos voz, por no estar a favor del acuerdo de subida de cuotas que ya manifestamos el año pasado. En dos años, el acuerdo de subida de cuotas, que se aprobó en la Ejecutiva y en el Consejo de Consorcio Eder, ha supuesto que el Ayuntamiento de Castejón pase de pagar 7.518,79€ a 9.410,20€, una subida de 1.891,41€. Nos parece totalmente innecesaria cuando el Consorcio Eder dispone de remanente de tesorería positivo y cuando además sólo se están subiendo las cuotas a los Ayuntamientos y no a las entidades privadas. Pedimos que no se suba a ninguna, por entender que en este momento es innecesario o que se suba a todos los agentes públicos y privados de forma proporcional, pero a todos, no sólo a los Ayuntamientos.

- También se aprobó celebrar el próximo Consejo General del Consorcio Eder el próximo día 12 a las 17:30 en la sede de la Mancomunidad. Os enviaremos la convocatoria como siempre hacemos.

3.- Por último, dar cuenta al Pleno de la firma entre el Ayuntamiento de Castejón y la Fundación Sustrai Erakuntza de un Convenio de colaboración para el asesoramiento en materia medio ambiental. Decir que este Convenio, no tiene ninguna obligación económica para el Ayuntamiento y que nada tiene que ver con las centrales pese a lo atrevido y adelantado de algunas afirmaciones y acusaciones tanto del PSN como de NA+, pero, por suerte, en breve tendremos tiempo de profundizar en este tema con la moción presentada. Además, lo informo porque lo tenía previsto informar.

Pregunto si algún grupo necesita aclaración sobre la información.

El Alcalde: como he indicado al inicio de la sesión, hay dos mociones registradas con carácter de urgencia presentadas por el PSN, por lo tanto, por orden de registro de entrada la primera es la relativa al Sáhara y la segunda al Convenio entre el Ayuntamiento de Castejón y la Fundación Sustrai Erakuntza.

El Alcalde cede la palabra al Concejal del grupo municipal de PSN-PSOE, Pedro Corcuera Martínez, para que justifique la urgencia de la primera moción relativa al Sáhara Occidental.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): La urgencia de este punto viene dada por los últimos acontecimientos acaecidos a nivel mundial y especialmente a nivel europeo, de todos es sabido el nuevo orden geopolítico mundial. Esto conlleva a la toma de decisiones tanto a nivel colectivo como comunitario.

A continuación, el Presidente pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la ratificación de la urgencia, que es aprobada por **unanimidad** (11 votos) de los asistentes.

Aprobada la urgencia, el Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo municipal de PSN-PSOE, Khalid Ajilal Ben Yaich, para exponer y defender su moción.

Moción presentada por el Grupo Municipal de PSN- PSOE relativa al Sáhara Occidental.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cuestión del Sáhara Occidental es un problema que lleva enquistado desde hace 46 años.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha publicado 74 resoluciones con el objeto de encontrar una solución política al conflicto.

A lo largo de los años, las resoluciones de Naciones Unidas han ido evolucionando en sus propuestas para la resolución del conflicto.

En la última de estas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el Sáhara Occidental, la 2602, del 29 de octubre de 2021, se reafirma “el compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable para todas ellas, basada en la avenencia, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas”. Además, se “toma nota de la propuesta marroquí presentada al Secretario General el

11 de abril de 2007 y acogiendo con beneplácito los esfuerzos serios y creíbles de Marruecos por hacer avanzar el proceso hacia una solución, y tomando nota también de la propuesta presentada al Secretario General por el Frente POLISARIO el 10 de abril de 2007”.

A lo largo de este periodo, se han designado, desde 1997, hasta 6 Enviados Especiales del Secretario General de la ONU para el Sáhara Occidental desde 1997. Desde el 1 de noviembre de 2021 el diplomático italiano Staffan de Mistura es el nuevo Enviado Especial del Secretario General de la ONU para el Sáhara Occidental.

La situación de los y las saharauis necesita una solución. Casi 200.000 saharauis viven en los cinco campamentos de Tinduf, casi el 40% son menores de 17 años. Desde 1975, miles de personas viven en unas condiciones inhóspitas y dependiendo de la ayuda humanitaria internacional.

Existe un firme compromiso histórico y emocional de la sociedad española con la población saharai y refugiada. Ese firme compromiso con la población saharai se manifiesta en el apoyo sostenido y continuado de proyectos esenciales y estratégicos en los sectores de seguridad alimentaria y nutrición, y salud. España viene siendo tradicionalmente el primer donante bilateral europeo.

En 2021, la financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo a los campamentos de población refugiada saharai supuso 7,7 millones de euros (frente a los 5,5 millones de euros de 2020 y 2019).

A la ayuda AECID hay que sumar la importante ayuda aportada por la cooperación de comunidades autónomas y entidades locales tradicionalmente muy activa en esta crisis, y que muestra el compromiso de todas las administraciones y ciudadanía españolas.

Una llamada de atención merece también el compromiso ciudadano expresado en las caravanas de solidaridad, la acogida de niños y niñas del programa “Vacaciones en paz” así como la innumerable red de actividades culturales de hermanamiento con las y los saharauis.

Por todo ello,

1. Expresamos nuestra solidaridad y apoyo al pueblo saharai y nos comprometemos a reforzar las actividades de cooperación y acción humanitaria en colaboración con el tejido asociativo municipal.
2. Instamos firmemente a las partes del conflicto a que trabajen en la búsqueda de una solución política aceptable por ambas partes enmarcada en las resoluciones de las Naciones Unidas y que cumpla con la legalidad internacional.
3. Instamos al Gobierno de España a seguir apoyando al Enviado Personal del Secretario General de Naciones Unidas para el Sáhara Occidental, Staffan de Mistura, a su labor para alcanzar una solución mutuamente aceptable en el marco de Naciones Unidas.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): a nosotros nos gustaría pedir si se puede votar por puntos.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): no hay inconveniente.

El Alcalde: IU vamos a votar en contra de esta moción no por su contenido, sino porque nos parece verdaderamente insultante hacia el pueblo Saharaui que después de lo que ha hecho el Presidente Pedro Sanchez, vengan ahora presentando esta moción para pretender lavarle la cara al propio presidente.

Estamos radicalmente a favor del pueblo Saharaui, de sus derechos y libertades y de su derecho de autodeterminación, ese que Pedro Sánchez les pretende arrebatarse con su chapuza de acuerdo con la dictadura de Marruecos.

Para nosotros/as es un atropello político internacional el despropósito que ha cometido Pedro Sánchez y más en estos momentos, y si alguien quiere indagar que vea cuales son los acuerdos con Argelia y de donde llega el gas a España y por donde ahora está cerrado la llegada del gas a España.

Desde IU reconocemos la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), exigimos que se cumplan las resoluciones de la ONU, incluido el derecho de autodeterminación, rechazamos la postura del Presidente del Gobierno Pedro Sánchez, del PSOE, y por su puesto estamos al lado del pueblo saharauí, apoyándoles y defendiéndoles, cosa que su partido no está haciendo. Por eso no podemos apoyar esta moción en este contexto.

No habiendo más intervenciones, a continuación, se somete a votación la moción, por puntos:

Punto nº 1. **El Pleno aprueba, por Mayoría**, con los votos a favor de Navarra Suma (4 votos) y PSN-PSOE (2 votos) y los votos en contra de Izquierda Unida (5 votos),

Punto nº 2. **El Pleno rechaza, por Mayoría**, con los votos a favor de PSN-PSOE (2 votos), las abstenciones de Navarra Suma (4 votos) y los votos en contra de Izquierda Unida (5 votos),

Punto nº 3. **El Pleno rechaza, por Mayoría**, con los votos a favor de PSN-PSOE (2 votos), las abstenciones de Navarra Suma (4 votos) y los votos en contra de Izquierda Unida (5 votos).

El Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo municipal de PSN-PSOE, Khalid Ajilal Ben Yaich, para que justifique la urgencia de la moción relativa al Convenio con la Fundación Sustrai Erakuntza.

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN-PSOE): el grupo socialista justifica la urgencia de esta moción por los siguientes motivos: el motivo, y tal como recoge la propia moción, es que el Alcalde ha firmado en fecha reciente un convenio de colaboración con Sustrai Erakuntza, estamos exigiendo a un compromiso económico por parte del ayuntamiento sin tener cobertura legal, ya que hay que recordar que no tenemos presupuesto para el año 2022, y por lo tanto, no se pueden adquirir compromisos anticipadamente. Por todo ello, lo que nos ha motivado a la presentación de esta moción vía urgente.

A continuación, el Presidente pregunta si hay intervenciones.

El Alcalde: nosotros y nosotras vamos a votar a favor de la urgencia, porque hemos votado a favor de la urgencia de todas y porque nos apetece debatir esta moción. Pero decir que la urgencia de la presentación de esta moción es porque el Alcalde ha firmado un convenio con compromiso económico es, cuanto menos, faltar a la verdad y decir una auténtica barbaridad, porque no hay más que leerse la cláusula tercera del convenio para leer que queda meridianamente claro que este convenio no tiene ninguna contraprestación económica ni para el Ayuntamiento ni para la Fundación. Pero bueno, vamos a votar a favor de la urgencia de la moción.

No habiendo más intervenciones, a continuación, se pasa a votar la ratificación de la urgencia, que es aprobada por **unanimidad** (11 votos) de los asistentes.

Aprobada la urgencia, el Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo municipal de PSN-PSOE, Khalid Ajilal Ben Yaich, para exponer y defender su moción.

Moción presentada por el Grupo Municipal de PSN- PSOE relativa al Convenio con la Fundación Sustrai Erakuntza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hemos tenido conocimiento, por medio de las redes sociales, que el Alcalde de Castejón ha formalizado un convenio con la Fundación Sustrai Erakuntza.

Esta Fundación entre sus objetivos tiene como prioridad el cierre de las centrales CTCC (Centrales Térmicas de Ciclo Combinado de Castejón).

En nuestra opinión la firma de este convenio es totalmente irresponsable, improcedente e ilegal y antepone los intereses propios a los intereses de los castejoneros.

La aportación de estas empresas a las arcas municipales, supone unos ingresos anuales de 1.800.000 euros aproximadamente, cantidad esta, que el Alcalde, administra, gestiona y gasta con mucha alegría. Yo personalmente, yo creo, e incluso no tengo ninguna duda en que

Vd. habrá buscado alguna solución para sustituir semejante cantidad de ingresos, son de 1.800.000 euros.

Consideramos que si el Alcalde, estuviera preocupado por los intereses de los vecinos, no gastaría la cantidad asignada en el Convenio con una organización que no aporta nada a la localidad.

Pero sí en cosas que afecten a los intereses generales, y a las necesidades de los habitantes de Castejón.

El Partido Socialista considera que es necesario que el Alcalde explique cómo piensa financiar los servicios públicos que se prestan desde esta entidad si Sustrai Erakuntza alcanza sus objetivos, de todas las formas vista su incapacidad en los años que lleva como Alcalde para generar ingresos, la decisión sería catastrófica para los intereses y bolsillos de los castejonero@s, hay que advertir que para conseguir ingresos por valor de 1.800.000 euros si no hay nuevos recursos se tendría que multiplicar por 3 o por 4 los ingresos pagados por los vecinos de Castejón.

Recuerde Sr. Alcalde que Vd. está ahí para trabajar, reflexionar y buscar soluciones que mejoren la calidad de vida de los castejoneros y castejoneras, no para hundirle de impuestos porque Vd. tiene el capricho de dismantelar las centrales.

Por lo anteriormente expuesto, entendemos, que el acuerdo es improcedente e irresponsable.

Por todo ello, solicitamos, al Pleno de este Ayuntamiento:

1º.- Que el Alcalde públicamente anuncie la anulación del Convenio establecido.

2º.- ¿Qué órgano del Ayuntamiento ha aprobado la firma del citado Convenio?

3º.- ¿Qué compromiso adquiere el Ayuntamiento con la firma del citado convenio?

4º.- ¿Qué aportación realiza el Ayuntamiento y con cargo a que partida de los presupuestos? (conviene recordar que no hay presupuestos aprobados, y por lo tanto, es ilegal contraer compromisos económicos anuales o plurianuales).

5º.- ¿Qué contraprestación recibe el Ayuntamiento?

6º.- Que, si posteriormente considera oportuno el establecimiento de un Convenio igual o similar con cualquier organización, cumpla el siguiente requisito:

El borrador del Convenio deberá ser sometido a la consideración del Pleno.

7º.- Que no se contraigan compromisos de gastos de carácter anual o plurianual, si no figura partida presupuestaria específica, o se obtiene mediante modificación presupuestaria,

destinada a convenios, acuerdos y contratos. En ningún caso se podrá contraer con cargos a partidas del presupuesto anterior, partidas inexistentes o partidas genéricas tales como: gastos varios, gastos administrativos, subvenciones a colectivos cuya finalidad sea contravenir la decisión del Pleno si este se ha pronunciado en contra al aprobar los presupuestos.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos el voto favorable de los distintos grupos a esta iniciativa.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

El Alcalde; desde IU no sabemos muy bien como calificar esta moción y nos preguntamos a qué responde realmente su postura, que miedos pueden tener, compartidos por lo que hemos podido ver por NA+, ante la simple firma de un Convenio en materia de asesoramiento medioambiental con una Fundación experta en esta materia, y para nuestro grupo es digna de reconocer todo su trabajo en la lucha de la defensa del medioambiente y contra las injusticias como los mega proyectos de parques eólicos, solares o las macrogranjas, entre otras muchas iniciativas y actividades que desarrollan.

Leemos su moción y, sinceramente, no hay por dónde cogerla.

Dicen que esta Fundación tiene entre sus objetivos prioritarios el cierre de las centrales de Castejón. Bien, ¿y que tiene que ver el Convenio firmado con las centrales?, ¿en algún párrafo habla de ellas?, no, ¿verdad?, pues eso. Están vendiendo humo y engañando a la gente porque el Convenio que hemos firmado el Ayuntamiento y la Fundación Sustrai Erakuntza NO tiene nada que ver con las centrales. Es un Convenio para el asesoramiento en materia medioambiental, punto.

Pero ya que tanto el PSN como NA+ han querido ligar la firma del Convenio a las centrales, hablemos de las centrales.

Nosotros y nosotras más bien diríamos que esta Fundación, otras tantas más, al igual que este Ayuntamiento, tenemos por objetivo que se cumpla con la legalidad, como tanto ahora en cada momento exigen en este Ayuntamiento, y nos parece muy bien, pero cumplir con la ley se defiende siempre, no de forma parcial o interesada como hace el PSN. ¿Y qué dice la ley?, pues que hay una de las centrales que está construida de forma irregular. Y esto lo dice un Tribunal Superior de Justicia, no lo dice IU ni la Fundación Sustrai Erakuntza.

En su opinión afirman que este Convenio es ilegal, irresponsable e improcedente y que antepone los intereses de sus amiguetes al interés de Castejón.

Bueno, este Convenio no es ilegal, les guste o no les guste. Y si creen que es ilegal, corran al juzgado a denunciarlo, porque aquí con esta moción sólo hacen el ridículo.

Illegal, como hemos dicho antes, como ha dictaminado un Tribunal, es una de las centrales que tanto les preocupa, aunque no sabemos muy bien si les preocupa la contaminación que sufrimos por culpa de las centrales, que se ponga en riesgo ciertas estabildades laborales de ciertos puestos de trabajo o que tengamos a menos de 400m del núcleo de población tres bombas de relojería que podrían sufrir algún accidente o algún ataque inesperado por culpa de algún lunático o lunática, y no es tan descabellado viendo la crisis de guerras que estamos sufriendo.

Desde IU tenemos nuestra opinión y creemos que precisamente entre sus preocupaciones no están ni las de seguridad ni las de la calidad del aire de Castejón y de La Ribera. Pero bueno, tranquilícense, creemos que las centrales no corren ningún peligro de desmantelamiento, no sufran, y menos por un Convenio como el que hemos firmado.

Illegal no lo sabemos, pero irresponsable si fue el Convenio que firmó el entonces alcalde, del PSN, con las centrales para el pago de la contribución, ya que, después de muchos líos, resulta que por no haber hecho bien las cosas, se anuló el pago de la contribución de las centrales, y para no ir a otra ruina, el Ayuntamiento tuvo que aceptar un acuerdo para pagar 2,4 millones de euros a las centrales, que actualmente seguimos pagando, para evitar que nos pudieran reclamar hasta 6 o 7 millones. ¿Esto no les parece irresponsable?, ¿a quién pretenden dar lecciones?, esto sí fue irresponsable, y gobernaba el PSN, y no el Convenio que ahora critican.

Y más les vamos a decir, las centrales no son ningún chollo para este pueblo, lo son y lo fueron para algunas personas elegidas por el dedo divino, no para el resto del pueblo. Se anunciaron a bombo y platillo como la panacea para Castejón, iban a quitar el hambre y crear no sabemos cuántos cientos y cientos de puestos de trabajo en Castejón. ¡Mentira!, quisieron engañar a todo el mundo, y para decir esto nos remitimos simplemente a la realidad.

Las centrales han traído la ruina a este pueblo porque los ingresos que produjeron dieron pie a la más absoluta locura del gasto por parte del Ayuntamiento, que gobernaba el PSN, para no sólo gastar los más de 21 millones de euros que ingresó el Ayuntamiento en concepto de licencias de obras, ICIOS y otros ingresos, para gastarlos en obras faraónicas que ahora no podemos mantener y algunas totalmente innecesarias para Castejón, sino que además, a raíz del boom o pelotazo urbanístico del ladrillo y el hormigón, si no les parecía poco, se llegaron a pedir créditos por valor de unos 12 millones de euros. Es decir, entre lo que ingreso el ayuntamiento y lo que debemos a los bancos, se gastaron, el PSN, el grupo que presenta esta moción, 33 o más de 33 millones de euros dejando al pueblo y al Ayuntamiento arruinado para más de 20 años.

Y ahora nos dirán, IU también voto a favor de esos créditos, falso. IU votó a favor de dos créditos en 2005 y 2006 que suponían sólo 2.000.000€, ¿hasta los 12 que alcanzó la deuda?, pues van 10 millones de euros que el PSN solito, con su mayoría absoluta, se preocupó de acumular. Y otro dato, cuando IU votó a favor de esos créditos, hace 17 años, nuestros votos eran irrelevantes porque la mayoría era del PSN, es decir, esos créditos los hubieran pedido con o sin los votos de IU. No busquen escudos ahí.

Dicen también que la aportación de las centrales a las arcas municipales es de 1.800.000€. ¿Pero de dónde sacan los números?, ni en sueños el ayuntamiento ingresa ese dinero por las centrales en concepto de contribución. Los ingresos por contribución, y el PSN lo sabe o lo debería de saber, porque están reflejados en los presupuestos, cuentas generales y liquidaciones, es de 1.243.510,81€. Por lo tanto, se ingresa bastante menos, y a los datos de intervención me remito, que no me los invento yo.

Pero claro, se les olvida decir, entendemos que será un despiste, que gracias al despropósito de gestión que hicieron a raíz de que vinieran las centrales, pagamos todos los años unos 700.000€ a los bancos para amortizar la deuda que nos dejaron. 700.000€ que no podemos destinar a mejorar Castejón y sus servicios, porque se lo tenemos que regalar a los bancos gracias a su gestión, ¡vaya chollo!, ¡vaya chollo las centrales, sí señor! Y todo para crear un cortijo a condición de destruir el medio ambiente, hipotecar el futuro del pueblo y poner en riesgo a la población.

Siguen en su moción; Consideramos que si el Alcalde estuviera interesado en los intereses de los vecinos, no gastaría la cantidad asignada en el Convenio con una organización que no aporta nada a la localidad.

Bueno, ¿Qué cantidad?, si hubieran sido prudentes, antes de que les redactaran esta moción, se la hubieran leído, si se hubieran leído el Convenio. Clausula Tercera; El presente Convenio NO supondrá ninguna contraprestación económica ni por parte del Ayuntamiento ni por parte de la Fundación. ¿Dónde está la cantidad económica?, ¿Dónde está esa cantidad económica que dicen por la que presentan la urgencia de esta moción? Y por la que dicen que puede ser ilegal, y por la que dicen que no pueden contraer obligaciones de gastos si no hay presupuesto aprobado, simplemente no existe esa cláusula.

Les voy a decir una cosa, para que la trasladen también, ya le gustaría a alguna persona que ostento la alcaldía de este ayuntamiento haberse preocupado una cuarta parte por los intereses de los vecinos y vecinas de lo que nos hemos preocupado nosotros y nosotras como equipo de gobierno junto a otros compañeros y compañeras que también trabajaron para ello desde otros grupos políticos en la anterior legislatura, en lugar de primar otros intereses, lo que pasa es que no le salió bien, porque funcionó unos años y luego...., explotó, de aquellos barros estos lodos.

Los intereses de nuestro pueblo son mejorar los servicios y hacer una gestión honrada y transparente del dinero público. Desde IU trabajamos desde el primer día por ello. Qué pena que otros no puedan decir lo mismo.

Más de su moción. Dice otro párrafo al hilo del anterior; Pero sí en cosas que afectan a los intereses generales y las necesidades de los habitantes de Castejón. Aseguran que no gastamos en cosas de que afectan al interés general. En otra ocasión les enumeraremos todos los gastos e inversiones realizadas en estos siete años que han mejorado los intereses de Castejón y puede que se sorprendan. Pero les vamos a dar un dato, desde 2015, que IU entramos a gobernar hemos incrementado el presupuesto para gastos corrientes e inversiones casi 2 millones de euros, ¿les parece poco?, el presupuesto que cogimos cuando entramos en el 2015

era de 5,5 millones y a día de hoy hay una propuesta presentada de presupuestos de 7.324.000 euros en el 2022, pero parece que el PSN, hasta el momento, está en contra de estas mejoras. ¿Así como van a cumplir con lo que critican en el papel?

Y enlazo con su siguiente lindeza de la moción; vista la incapacidad del Alcalde de generar ingresos. ¿Esto se lo creen?, no sabemos quién ha redactado la moción, pero los compañeros del PSN que les toca dar aquí la cara y presentarla, ¿se creen esta afirmación?, le acabo de dar el dato, desde 2015, la última legislatura que gobernó el PSN en solitario hasta hoy, tras siete años en los que IU ha estado gobernando, los ingresos se han incrementado en casi 2 millones de euros. Si eso es tener incapacidad para buscar ingresos que nos lo expliquen, pero no sólo eso, les recordamos también que gracias a un acuerdo que alcanzamos con las entidades bancarias en 2015 para renegociar la deuda que nos dejó el PSN, el Ayuntamiento paga 5,8 puntos menos de intereses al año, 100.000€ menos de interés algunos años. ¿Sigo?, porque podíamos seguir con los más de 2.400.000€ de remanente de tesorería conseguidos en los siete últimos años.

Miren, y se lo digo de corazón, de un hecho aislado y que debía haber trascendido sin importancia, han conseguido que nos situemos en este debate por su poca delicadeza y su falta de memoria a la hora de redactar mociones. Sinceramente, el melón lo vuelven a abrir desde el PSN, no desde IU. La última vez que lo abrieron tampoco les salió muy bien.

Más datos, montan en cólera por la firma de este convenio que no puede traer más que ayuda y defensa al ayuntamiento en materia de medio ambiente, pero les vamos a recordar que el Ayuntamiento firma más convenios durante el año, y que de esos ni siquiera se acuerdan, ni han abierto la boca.

Tenemos varios convenios firmados con la ETI (que firmamos todos los años varios de prácticas), con Amimet (para la inclusión socio laboral, asesoramiento y acompañamiento), con ANIMSA, con el Gobierno de Navarra, con Proyecto Hombre, con Acción contra el Hambre, con la Fundación Ilundain, con Cocemfe, con Ayuntamientos, etc., etc. Pero curiosamente les mantiene intrigados/as este, vaya, que casualidad. Sinceramente, no vean fantasmas donde no los hay.

Bueno, por ir terminando y en respuesta a las preguntas de su moción.

Sobre el primer punto, Que el Alcalde públicamente anuncie la anulación del Convenio establecido. No, no voy a anunciar públicamente la anulación de este Convenio por una razón fundamental, porque este Convenio nada tiene que ver con las centrales, aunque puedan entender que sí y esto les produzca temores.

La pregunta dos es fácil, ¿Qué órgano del Ayuntamiento ha aprobado la firma del citado Convenio?, lo ha aprobado el órgano competente, Alcaldía.

La pregunta tres, ¿Qué compromiso adquiere el Ayuntamiento con la firma del citado convenio?, fácil también, léanse de nuevo el convenio que los compromisos quedan meridianamente definidos.

La pregunta cuatro ¿Qué aportación realiza el Ayuntamiento y con cargo a qué partida de los presupuestos?, se contesta sola, léanse la cláusula tercera del convenio, que la hemos repetido varias veces.

La pregunta cinco, ¿Qué contraprestación recibe el Ayuntamiento? la respuesta es clara, asesoramiento en materia medioambiental.

La sexta, Que, si posteriormente considera oportuno el establecimiento de un Convenio igual o similar con cualquier organización, cumpla el siguiente requisito:

El borrador del Convenio deberá ser sometido a la consideración del Pleno. Nuestra pregunta es, ¿lo hacía el PSN cuando gobernaba?, lecciones pocas. Respetaremos las competencias de cada órgano. Además, les diremos que desde que IU gobierna este Ayuntamiento, han sido innumerables los actos o acuerdos que hemos sometido a la aprobación del Pleno sin tener que hacerlo, y lo hemos hecho y lo seguiremos haciendo en aras de una mayor transparencia y de una mayor participación.

La séptima y última, que no se contraigan compromisos de gastos de carácter anual o plurianual, si no figura partida presupuestaria específica, o se obtiene mediante modificación presupuestaria, destinada a convenios, acuerdos y contratos. En ningún caso se podrá contraer con cargos a partidas del presupuesto anterior, partidas inexistentes o partidas genéricas tales como: gastos varios, gastos administrativos, subvenciones a colectivos cuya finalidad sea contravenir la decisión del Pleno si este se ha pronunciado en contra al aprobar los presupuestos. No se preocupen que para eso están la interventora, el secretario y las Leyes Forales, no hace falta que el PSN proponga como debe funcionar un ayuntamiento.

Por todo lo anterior votaremos en contra de esta moción.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): a nosotros nos gustaría añadir un punto más a esta moción y sería dar traslado de la presente moción y su resolución al Parlamento de Navarra, si ellos permiten añadir esto.

Las centrales térmicas generan unos beneficios e ingresos notables a esta localidad.

Dicho convenio, creemos, que ni atrae inversiones, ni crea empleo y contribuye a alimentar una campaña contra las centrales térmicas. Nos hemos enterado de la firma de este convenio a través de las redes sociales y no conocemos que órgano ha decidido la firma de este convenio.

Sobre todo, este convenio creo que no es el momento adecuado ya que estamos en medio de una crisis energética, con precios de gas y electricidad altísimos e históricos.

Respondiendo a la intervención de David: hablas de otros proyectos, algunos como la formación en prácticas de la ETI, proyecto hombre etc. etc., estos se han comunicado en Comisión o por otros medios que nos has hecho llegar, pero este en concreto no.

El Alcalde: punto tercero de Comunicaciones de Alcaldía, y cuando me pediste el Convenio, aparte de que te lo mandé inmediatamente, te dije que ya estaba previsto dar traslado en el Pleno del Convenio firmado.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): posteriormente, cuando ya había salido en prensa, te pedimos explicaciones y entonces nos las das, pero no antes.

El Alcalde: en prensa, Noelia, yo me podré equivocar en muchas cosas y me equivoco y me seguiré equivocando por desgracia, pero sabes que ha habido muchas cosas que antes que no conociera la corporación en Comisión o en Pleno no se ha sacado a prensa, y en prensa si ha salido no ha sido por este Ayuntamiento, entonces no se nos puede achacar que haya salido en prensa por culpa nuestra, o que lo hayamos publicado desde el Ayuntamiento, porque cuando publicamos este tipo de cosas sabes bien que lo hemos hecho cuando lo habéis conocido el resto de Grupos.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): por eso es lo que estamos aquí, se ha citado a la prensa antes de comentárnoslo a nosotros, porque otras veces nos lo comentas y luego se filtra, pero en este caso no.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): a mí me gustaría dejar una cosa clara de una vez por todas, estamos asistiendo sobre la posibilidad legalidad o no de la implantación del segundo grupo de las centrales. El grupo socialista, ya ni se sabe cuántas veces, las competencias en cuanto a la implantación y sus condiciones y permisos corresponden únicamente al Gobierno de Navarra. Cabe recordar que la implantación de las mismas vino dado por la aprobación de un PERXI, que como bien deben de saber, Gobierno de Navarra asume en estos casos todas las competencias, no los ayuntamientos, por lo tanto, si algo se tiene que reclamar este no es el foro adecuado, diríjense al Gobierno de Navarra, o si no se lo voy a poner más fácil, dígaselo a su propia formación, que han tenido tiempo de reclamar en el Parlamento de Navarra, lo que Izquierda Unida sigue reclamando a nivel, consideramos que se han equivocado de foro y por lo tanto, le invitamos a pensar más en los intereses de Castejón.

Otra cosa que te quiero decir, y no quiero entrar ya en cosas más fuertes, es mentira lo que has dicho, IU dijo mentiras pero fuertes, porque IU tanto con el PSOE y muchas de Navarra Suma tienen firmadas unas inversiones de 26.085.000€, y no hace falta que te las lea de una en una porque las tienes tú en el Ayuntamiento, y lo que acabas de decir es mentira, entonces vamos a ser sinceros todos ¿entiendes? Y no quiero entrar en las cosas y lo voy a dejar correr. Los alcaldes socialistas son los que han traído, y aún estamos viviendo con las empresas que el grupo socialista ha puesto, porque después tú no has puesto ninguna, no sé de dónde has sacado los ingresos.

El Alcalde: el debate es sano y hay que aceptarlo, eso es democracia, pero no voy a entrar ahora. En siete años alguna actividad económica hemos contribuido a traer, y más importante, hemos contribuido a no cerrar una de ellas muy importante. Y si en cuarenta años de democracia que ha gobernado el PSOE, si en cuarenta años no llega a traer industria, pues entonces ¿Qué habiéramos sido? Habiéramos seguido siendo una pedanía de Valtierra o un barrio de Corella, si en cuarenta años no llega a venir industria, entonces apaga y vámonos.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la moción con la enmienda del Grupo Navarra Suma incluida, quedando aprobada por **Mayoría**, con los votos a favor de Navarra Suma (4 votos) y PSN-PSOE (2 votos) y los votos en contra de Izquierda Unida (5 votos).

9º.- Ruegos y Preguntas.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): recientemente se ha tenido conocimiento de que Vd., es de lo que estamos hablando, ha formalizado un Convenio con la Fundación Sustrai, dicho Convenio se ha formalizado con los presupuestos prorrogados y sin habilitar partida presupuestaria, es por ello que le formulamos las siguientes preguntas: ¿ha emitido el sr. secretario un informe de legalidad? ¿Forma Vd. parte de dicha Fundación, o tiene alguna relación especial con la misma, o con personas de esta?

El día 24 del mes pasado se reunió la Comisión de economía para asistir a la simulación de la actualización de la ponencia de valoración y valoración urbana, en ella, se pudo observar una disminución de ingresos del ayuntamiento, fundamentalmente por la nueva valoración de las centrales, entonces formulamos la siguiente pregunta ¿Qué medidas piensa poner la alcaldía para el mantenimiento del nivel de ingresos?

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN-PSOE): acabo de enviar unas fotos del material del Complejo El Romeral, tenemos conocimiento de quejas y malestar de los usuarios del Complejo El Romeral, en cuanto al estado de conservación del material del gimnasio, dado que parte del mismo está inservible o en un estado muy deficiente. Es por lo que formulamos la siguiente pregunta: ¿Qué previsión se tiene en cuanto al estado del material y su reposición? Las fotos, insisto, se las acabo de enviar.

El Alcalde: en contestación a la primer a pregunta ¿ha emitido el secretario informe de legalidad?, bueno, aquí comentar dos cosas, una que el PSN ha registrado una instancia pidiendo un informe de legalidad, entonces, para pedir un informe de legalidad hace falta proporcionalmente más representación en el Pleno que dos concejales para pedir el informe de legalidad; pese a ello y como no tenemos absolutamente nada que esconder, el informe de legalidad lo he encargado yo, el informe de legalidad se lo encargará alcaldía a secretaría, porque si yo no hubiera querido, con su simple instancia no se puede hacer. Y habrá informe de legalidad, me refiero a que el Convenio es legal.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): el informe, ¿lo ha hecho o no lo ha hecho?

El secretario: estoy en ello.

El Alcalde: el informe, está en ello, es que no tenía ni que hacerlo.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): no lo sé.

El Alcalde: no lo sé no, lo quiero dejar claro, no sé qué se piensan que tenemos que esconder.

Por favor, vamos a guardar un poco de turno de palabra.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): perdón.

El Alcalde: no, tranquilo.

¿Tuvo, ha tenido o tiene alguna relación personal con alguna persona de la Fundación?, aparte, de que esta pregunta me parece totalmente impropia.

La ley prevé también el derecho a la protección de datos, por suerte, la constitución prevé el derecho a estar afiliado o afiliada a un partido político o a un sindicato, tu puedes ser una persona que aportes solidariamente lo que quieras con cualquier asociación o fundación, entonces, dentro de eso, a esta pregunta como me parece impropia, es que no le voy a contestar, no le voy a contestar no porque no quiera, porque es que tengo la respuesta muy fácil y muy sencilla pero es que creo que esta pregunta es impropia, porque yo a Vd. no le puedo preguntar, ni le voy a preguntar si está afiliado a un sindicato, a un partido político o no lo está, porque está en su derecho, y eso ¿Qué tiene que ver? Si estamos hablando de la firma de un convenio que no tiene ninguna contraprestación económica para el ayuntamiento y ninguna obligación, estamos yendo a un absurdo.

En la segunda, disminución de ingresos por el tema de las centrales que la técnica de Tracasa nos informó, de más o menos, la simulación de la ponencia de valoración y se preveía un descenso de ingresos, vale. Pues bueno dos cosas, una, eso es una simulación que luego tenemos que prever la aplicación del coeficiente corrector para como mínimo tener los ingresos actuales o plantear algún ingreso más, recordáis entre 0,36 y 0,38, y lo tenemos muy fácil si el PSN, Navarra Suma e IU estamos de acuerdo en tener más ingresos, pues tendremos que hablar si ese 0,36 o 0,38 es 0,42, o lo que proceda, que no lo sé. Entonces, ya que sacan la pregunta, cabe recordar que la ponencia de valoración ha sido el equipo de gobierno de IU y con la aprobación de este Pleno quien ha puesto en marcha la actualización de la ponencia de valoración, porque recordemos que la Ley obliga a tenerla aprobada cada cinco años, y en este ayuntamiento nos encontramos con que estaba la ponencia de valoración sin hacer desde 2004, por lo tanto, se debería haber hecho una en el 2009 y otra en el 2014, y ¿qué hubiéramos conseguido? Hubiéramos conseguido que proporcionalmente y de una forma mucho más paulatina se hubieran ido aplicando los coeficientes correctores y los coeficientes de valoración catastral, y no ahora que vamos a tener que aplicar de golpe lo que no se hizo ni en el 2004, ni en el 2009. Y ahora la tarta nos la vamos a comer entera, cuando nos la teníamos que haber comido en tres trozos, entonces, más que nada porque si hablamos de la ponencia de valoración, vamos a hablar de todo.

En cuanto a las quejas de material del complejo polideportivo el Romeral, les agradecemos que nos trasladen la queja, le voy a pasar las fotos a la concejala de deportes, pero también les invitamos que a las personas que os han trasladado la queja, pongan la queja en la puerta de la instalación, porque la empresa en cumplimiento del pliego y de acuerdo tienen

la obligación de pasar las quejas al ayuntamiento mensualmente, las quejas y las respuestas de las quejas. En este caso, hablaremos con la empresa mañana, para trasladarles que nos habéis trasladado esta queja y a ver que se puede hacer, en ese sentido.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): como ruego, que nos informes de cosas que nos ocultas, y aparte de eso te voy a decir una cosa, piensa que no tienes mayoría, y me importa tres narices, estás avisado por primera vez.

El Alcalde: y eso que ¿lo tenemos que considerar como una amenaza?

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): yo te aviso lo que va a haber.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:23 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.